



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA
Unidad de Infraestructura Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL



La Esperanza, Intibucá, 29 de Abril de 2016

Dr. Miguel Antonio Fajardo Mejia
 ALCALDE MUNICIPAL LA ESPERANZA
 Presente,

Se le saluda, deseándole éxitos en sus funciones cotidianas.

El motivo de la presente, es para solicitarle la autorización de pago a la empresa INSTALACIONES Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS (INYAEL) S. DE R.L. DE C.V. RTN 06019005001331 representada legalmente por el Sr. WALKER IRIAS DIAZ con identidad 0710-1973-00029, como gerente propietario.

Dicho pago es por concepto de **presentación de Informe final** de Consultoría "REALIZACIÓN DE ESTUDIO DE SISTEMAS DE ELECTRIFICACION DE LAS COMUNIDADES DE EL PELON, ARENALES, SAN ESTEBAN Y EL ESTUDIO DE ILUMINACION DE CANCHAS DE FUTBOL URBANAS"

Monto contractual de consultoría	L. 127,840.00
Menos costos de consultoría	<u>L. 67,550.00</u>
Honorarios con exclusión de costos	L. 60,290.00 entonces 10% (L. 6,229.00)
Pago correspondiente de avance 50%	L. 63,920.00
Menos 10% de Honorarios(6229 x2)	L. - 6229.00 (garantía de cumplimiento)
Menos 15% de Honorarios	L. - 9,043.50 (garantía de cumplimiento)

Total a pagar L. 48,647.50

**** CUARENTA Y OCHO MIL SEIS CIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS****

Sin más por el momento, me suscribo de usted,

Atte.,

ING. MILTON SAID MOLINA
 UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

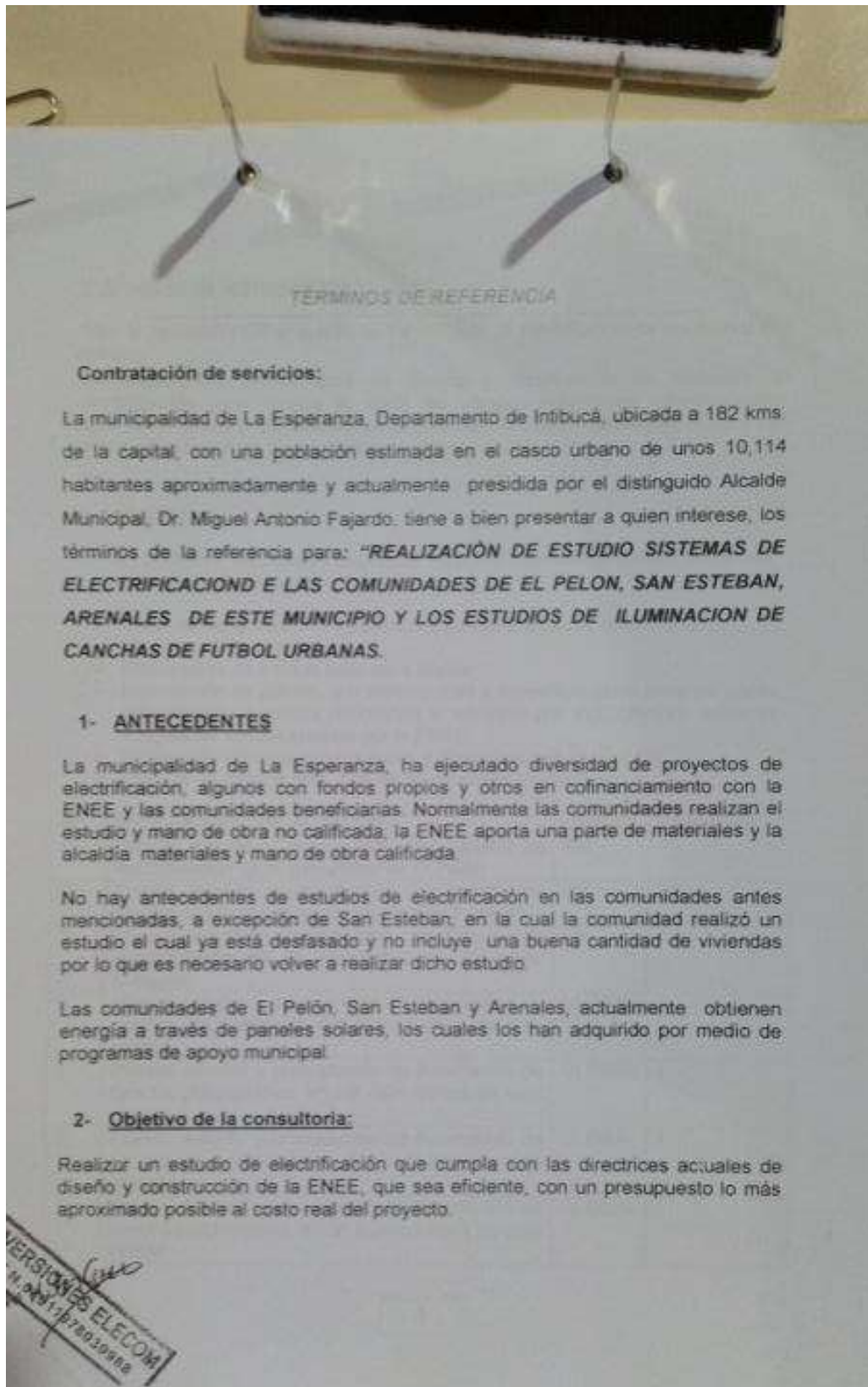
COPIA





MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA

Unidad de Infraestructura Municipal





MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA


Unidad de Infraestructura Municipal





MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA
Unidad de Infraestructura Municipal



 **ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL**

No. A 036824

Permiso No: 118649
 Declaración No: 78695
 Fecha de emisión: 13/10/2015
 Fecha de vencimiento: 31/12/2015

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO


Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:


INSTALACIONES Y ACCESORIOS ELECTRICOS (INYAEL)

Ciudad: 302- TEGUCIGALPA
 Barrio o Colonia: BO. LAS PALOMAS
 Clave Catastral: 10-0154-007
 Dirección: LAS PALOMAS, CALLEJON LAS PALOMAS, JUAN LINDO CASA 5606
 RTN o Identidad: 08019005001331
 No. de Negocio: ICS-97153



CONTRIBUYENTE
INSTALACIONES Y ACCESORIOS ELECTRICOS S. DE R. L.

ACTIVIDAD(ES) ECONOMICA(S) AUTORIZADA(S)
 82013- VENTA E INSTALACION DE ARTICULOS ELECTRICOS


 FIRMA AUTORIZADA


 FIRMA AUTORIZADA

La mora en sus tributos municipales, puede dar lugar al cierre del establecimiento comercial

MJMG-20SQ-AHBS-0000-9P40-UFRJ-0000-0000-W04N

Este permiso en un lugar visible del establecimiento y presentarlo cuando lo solicite la Autoridad Municipal





MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA

Unidad de Infraestructura Municipal



 **ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL** No. A 028655

CONSTANCIA GRCF-1896-2015

La Suscrita Gerente de Recaudación y Control Financiero de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, por medio de la presente hace constar que según nuestro sistema la Empresa: **INSTALACIONES Y ACCESORIOS ELECTRICOS S. DE R. L.** Con RTN **08019005001331**, tiene cancelado Impuesto de Industria Comercio y Servicios hasta el 31 de diciembre de 2015, Impuesto Vecinal cancelado hasta el mes de Abril 2016. No posee Bienes Inmuebles, encontrándose Solvente con la Institución.

Esta constancia se emite sin perjuicio de verificaciones o ajustes posteriores.

Y para los fines que al interesado estime conveniente se le extiende la presente constancia a quince días del mes de Octubre del año 2015.

Nota: La presente constancia tiene vigencia hasta el 17 de Noviembre del 2015.


Esther Heller
LIC. ESTHER HELLER
GERENTE DE RECAUDACIÓN Y CONTROL FINANCIERO

 Cívico Archivo
EMVP



Exhibir este permiso en un lugar visible del establecimiento y presentarlo cuando lo solicite la Autoridad Municipal





MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA

Unidad de Infraestructura Municipal



República de Honduras
Dirección Ejecutiva de Ingresos

Solvencia de Pago de Impuestos

La Suscrita Jefa Del Departamento De Recaudación Región Centro Sur de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, **TRANSCRIBE EL INFORME QUE LITERALMENTE DICE: INFORME:** En cumplimiento al auto que antecede y después de analizar la Solicitud 321-15-10901-21758 de fecha de 28-09-2015 presentada por **WALKER IRIAS DIAZ**, actuando en su condición de Representante Legal de la Empresa: **INSTALACIONES Y ACCESORIOS ELECTRICOS S. DE R. L.** Al respecto los suscritos **INFORMAN:** Que conforme a nuestros Registros la Empresa **INSTALACIONES Y ACCESORIOS ELECTRICOS S. DE R. L.** Con RTN **08019005001331**, clasificado como **Pequeño Contribuyente** Se reviso en nuestra Base de Datos el Cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias (2010-2015) encontrándose **SOLVENTE**. La emisión de esta **CONSTANCIA** no limita a la Dirección Ejecutiva de Ingresos para ejercer revisiones posteriores en su cuenta y en su Caso exigir el Cumplimiento de la obligación tributaria, La presente tiene vigencia treinta días calendario, Tegucigalpa, M.D.C. 15 de Octubre de 2015. (FIRMA) **MIRNA YORLENI DURON, ANALISTA (FIRMA) ROSA ELVIA PEREIRA, SUPERVISORA DE SOLVENCIAS A.R.C.S.- (SELLO Y FIRMA) CANDIDA ROSA ESPINOZA JEFE DE SECCION CTA. CTE. A.R.S.C.S."**

Se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince días del mes de Octubre del año Dos Mil Quince.


PATRICIA CONCEPCION VARGAS DIAZ
ACUERDO No. DEI SG-226-B-2010
DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE 2010

MYD

080914





MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA
Unidad de Infraestructura Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



La Esperanza, Intibucá, 16 de Noviembre de 2015

Dr. Miguel Antonio Fajardo Mejia
 ALCALDE MUNICIPAL LA ESPERANZA
 Presente.

Se le saluda, deseándole éxitos en sus funciones cotidianas.

El motivo de la presente, es para solicitarle la autorización de pago a la empresa INSTALACIONES Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS (INYAEL) S. DE R.L. DE C.V. RTN 08019005001331 representada legalmente por el Sr. WALKER IRIAS DIAZ con identidad 0710-1973-00029, como gerente propietario.

Dicho pago es por concepto de presentación de Informe de Avance de Consultoría "REALIZACIÓN DE ESTUDIO DE SISTEMAS DE ELECTRIFICACION DE LAS COMUNIDADES DE EL PELON, ARENALES, SAN ESTEBAN Y EL ESTUDIO DE ILUMINACION DE CANCHAS DE FUTBOL URBANAS"

Monto contractual de consultoría	L. 127.840.00
Menos costos de consultoría	<u>L. 67.560.00</u>
Honorarios con exclusión de costos	L. 60.290.00 entonces 10% (L. 6.229.00)
Pago correspondiente de avance 50%	L. 63.920.00
Menos Abono N°1 a informe de avance	L. 31.960.00
Menos 10% de Honorarios	<u>L. 6.229.00 (garantía de cumplimiento)</u>
Total remanente de pago de informe de avance	L. 25.731.00

**** VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS ****


Sin más por el momento, me suscribo de usted,

Atte.,




ING MILTON SAID MOLINA
 UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL




 16/11/2015
 2:00 AM






MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA
Unidad de Infraestructura Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA

DICTAMEN DE ADJUDICACION DE PROYECTO, MANO DE OBRA,
 COMPRAS Y SERVICIOS

LA COMISION DE REGIDORES ENCARGADOS DE LA REVISION Y ANALISIS DE
 COTIZACIONES PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS QUE SE REALIZAN EN LA
 MUNICIPALIDAD ADJUDICO PARA EL PROYECTO
Estudio de Electrificación

COMUNIDAD San Esteban, El Pelón Asociata Chozila
Caucho. pública. Casco Urbana

LA EJECUCION DEL PROYECTO AL:
 SR INYARE S de RL. C.V. IDENTIDAD No. 0710-1973-00034

COMPRAS DE MATERIALES/INSUMOS O SERVICIOS:
 A LA (S) CASA (S) COMERCIAL (ES): _____


ADJUDICACION DE MANO DE OBRA AL:
 SR _____ CON IDENTIDAD No. _____

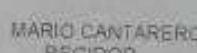
NOTA: SE ADJUNTAN COTIZACIONES REVISADAS Y ANALIZADAS




LA ESPERANZA, INTIBUCA 20 de Octubre DEL 2016


 MERCEDES MANGANARES
 REGIDOR


 NESTOR GERARDO URQUIA
 REGIDOR


 ARMANDO MEZA
 REGIDOR


 MARIO CANTARERO
 REGIDOR

Observadores:



 U.I.M.





MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA

Unidad de Infraestructura Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

DÉCIMA SEGUNDA: SEGUROS: El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.

DÉCIMA TERCERA: MULTAS: El Consultor pagará una multa igual al **0.125%** del valor del contrato por cada día de retraso en la presentación del informe final.

DECIMA CUARTA: CESIÓN: El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

DÉCIMA QUINTA: LEY E IDIOMA POR LOS QUE SE REGIRÁ EL CONTRATO: El Contrato se regirá por las leyes de la República de Honduras, y el idioma del Contrato será el español.

DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: EL CONSULTOR se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato de acuerdo con los siguientes documentos anexos, que quedan incorporados a este documento y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él: 1. Este contrato y cualquier suplemento a él; 2. El Cronograma de trabajo del Proyecto; 3. Cualquier Adendum, modificación o Convenio suplementario que se haga al presente contrato; 4. La Orden de Inicio; 5. Condiciones Generales y Especiales de Ejecución del Contrato; 6. Términos de Referencia.


DÉCIMA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO: Son causas de rescisión: a) La falta de cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de los alcances de los servicios sin explicación que satisfaga los intereses de la Municipalidad de La Esperanza. b) El incumplimiento por parte del Consultor en la entrega de los resultados finales; c) Por voluntad expresa de las partes y, d) Por falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

DECIMA OPTAVA: MODIFICACION O ENMIENDAS: El presente contrato podrá ser modificado o dado total o parcialmente en algunas o todas sus cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes de este contrato.

DECIMA NOVENA: ACEPTACION: EL CONSULTOR en su condición antes indicada, acepta en todas y cada una de sus partes los numerales anteriores y en caso de incumplimiento del presente contrato, renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD, en el municipio de La Esperanza, Departamento de Intibucá.

En fe de lo cual y de común acuerdo firmamos el presente **Contrato De Servicios De Consultoría**, en el Municipio de La Esperanza, a los 21 días del mes de Octubre del año Dos Mil Quince.


 DR. MIGUEL ANTONIO FAJARDO
 ALCALDE DE LA ESPERANZA


 WALKER IRIBAS DIAZ
 ID. 0710-1973-00029
 CONSULTOR


 WALKER I. de R. I. de C.V.
 C.I.N. 08019005001371
 Tel: 2293-4607
 Tegucigalpa, M.D.C.







MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA

Unidad de Infraestructura Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA

informe final tomando en cuenta las recomendaciones sugeridas por la Unidad de Infraestructura Municipal (Si las hay). **TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** Para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, **EL CONSULTOR** se compromete a prestar los servicios durante el periodo de **33 días calendario** que iniciará a contarse a partir de la Orden de Inicio, o durante cualquier otro periodo en que las partes pudieran convenir posteriormente por escrito. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto de este contrato se ha estimado en **Ciento Veinte y Siete Mil Ochocientos Cuarenta Lempiras con cero centavos (L. 127,840.00)** por los servicios prestados, dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. El monto antes mencionado incluye todos los costos en que incurriere el consultor quedando prohibido cobros adicionales a terceros. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El procedimiento de pago está regulado por la municipalidad, la que hará los pagos directamente al Consultor en cuotas parciales después de la presentación de avances del primer informe y de acuerdo a disponibilidad financiera de la municipalidad de La Esperanza, pagando hasta una máximo del 50% del monto contratado después de la revisión del 1er. Informe y el remanente después de recibido y aceptado el Informe final. Los pagos se efectuarán en Lempiras. **SEXTA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA**, está en la obligación de presentar a favor de la Municipalidad de La Esperanza las garantías siguientes: a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** constituida mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de honorarios. También será exigible una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por el valor del 15% de honorarios con exclusión de costos, con vigencia de tres meses después de la duración del tiempo del contrato; esta garantía deberá ser bancaria, Aseguradora o Cheque Certificado, según artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado. **SEPTIMA: INFORMES:** Deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en la propuesta. **OCTAVA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. El Consultor deberá reemplazar sin demora a cualquier empleado que haya sido asignado a un trabajo en virtud de este Contrato cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio por el Contratante. **NOVENA: CONFIDENCIALIDAD:** Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último. **DECIMA: PROPIEDAD DE LOS MATERIALES:** Todos los estudios, informes, gráficos, u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El consultor podrá conservar una copia de dichos documentos usándola únicamente con permiso por escrito del contratante. **DECIMA PRIMERA: PROHIBICIÓN AL CONSULTOR DE PARTICIPAR EN CIERTAS ACTIVIDADES:** El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna entidad afiliada a este podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier

 *[Firma]*



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA

Unidad de Infraestructura Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

(REALIZACIÓN DE ESTUDIO DE SISTEMAS DE ELECTRIFICACIÓN DE LAS COMUNIDADES DE EL PELÓN, ARENALES Y SAN ESTEBAN Y ESTUDIO DE ILUMINACIÓN DE 4 CANCHAS DE FUTBOL URBANAS)

Nosotros, **MIGUEL ANTONIO FAJARDO MEJIA**, mayor de edad, soltero, hondureño, **DOCTOR EN MEDICINA**, tarjeta de identidad No. 1001-1988-00049, con domicilio y residencia en el municipio de La Esperanza, Departamento de Intibucá, quien actúa en su condición de alcalde Municipal y representante legal de la Municipalidad de La Esperanza, según consta en certificación emitida por Tribunal Supremo Electoral en punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2013, denominado de aquí en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte el señor **WALKER IRIAS DIAZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Técnico en Electricidad, con Tarjeta de Identidad No. 0710-1973-00029, vecino y residente en el municipio de Tegucigalpa M.D.C. departamento de Francisco Morazán, quien actúa en su condición de Gerente y Representante Legal de **INSTALACIONES Y ACCESORIOS ELECTRICOS S. DE R.L. DE C.V. (INYAEL)**, CON RTN 08019005001331 con facultades suficientes para la celebración de este acto, de aquí en adelante se denominará **EL CONSULTOR**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente **Contrato de Servicios de Consultoría sobre: REALIZACIÓN DE ESTUDIO DE SISTEMAS DE ELECTRIFICACIÓN DE LAS COMUNIDADES DE EL PELÓN, ARENALES Y SAN ESTEBAN Y ESTUDIO DE ILUMINACIÓN DE 4 CANCHAS DE FUTBOL URBANAS**, que se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Objetivo General:** El objetivo General de este contrato es Realizar un estudio completo de sistema de electrificación, que cumpla con las directrices actuales de diseño y construcción de la ENEE, que sea eficiente y con cálculo de presupuesto lo más aproximado posible al costo real de cada sistema de electrificación. Deberá realizar por separado lo siguiente: a) Estudio, presupuesto y recomendaciones técnicas y de construcción de sistema de electrificación de la comunidad de El Pelón, de este municipio, b) Estudio, presupuesto y recomendaciones técnicas y de construcción de sistema de electrificación de la comunidad de Arenales, de este municipio, c) Estudio, presupuesto y recomendaciones técnicas y de construcción de sistema de electrificación de la comunidad de San Esteban, de este municipio, d) Estudio, presupuesto y recomendaciones técnicas y de construcción de iluminación de cancha de Fútbol y cancha polideportiva ubicadas en la col. San Carlos de esta ciudad, e) Estudio, presupuesto y recomendaciones técnicas y de construcción de iluminación de cancha polideportiva ubicada en B° Buenos Aires, de esta ciudad y f) e) Estudio, presupuesto y recomendaciones técnicas y de construcción de iluminación de cancha de futbol ubicada en la col. 8 de Octubre, de esta ciudad. Todos los planos deberán presentarse con simbología, textos, etc... de forma clara y legible **SEGUNDA: SERVICIOS:** a) **EL CONSULTOR** prestará los Servicios de acuerdo a lo estipulado en los "Terminos de Referencia" que forma parte integral de este Contrato, b) El consultor encomendará la prestación de los Servicios al personal propuesto en su Oferta Técnica, c) **INFORMES** El Consultor preparará los informes siguientes: Un primer informe que contendrá avances concretos como si fuese producto final (croquis, planos, memoria técnica, presupuesto, etc...), el cual se revisará para mostrar observaciones (si las hay), luego presentará un





MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA

Unidad de Infraestructura Municipal



INYAEEL
S. de RL de CV
Proyectos e Instalación de Infraestructura Educativa
Residencial Las Mercedes, Calle 14 No. 21-22, C.A. Casa Estrella, Zip 401
Email: inyael@inyael.com

COTIZACION DE SERVICIOS

Tegucigalpa M.D.C., 03 de Octubre de 2015.

señores: Alcaldía Municipal de La Esperanza - Intibuca
Dirección: La Esperanza - Intibuca

a continuación se presenta oferta de servicios profesionales del estudio de Electrificación de las Comunidades de Arenales, El Pilon, y San Esteban, además del estudio para la Iluminación de Canchas públicas, según se detalla en la siguiente tabla:

N°	Descripción de Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Costo Total
1	planos, estudio y presupuesto de sistema de electrificación de la Comunidad de El Pilon, cumpliendo con normativa actual de la ENEE	km	4	L. 5,900.00	L. 23,600.00
2	planos, estudio y presupuesto de sistema de electrificación de la Comunidad de San Esteban, cumpliendo con normativa actual de la ENEE	km	5.8	L. 5,900.00	L. 34,220.00
3	planos, estudio y presupuesto de sistema de electrificación de la Comunidad de Arenales, Chogola cumpliendo con normativa actual de la ENEE	km	7.8	L. 5,900.00	L. 46,020.00
4	planos, estudio y presupuesto de iluminación de cancha de fútbol, en Col. San Carlos de esta ciudad	Global	1	L. 6,000.00	L. 6,000.00
5	planos, estudio y presupuesto de iluminación de cancha polideportiva, en Col. San Carlos de esta ciudad	Global	1	L. 6,000.00	L. 6,000.00
6	planos, estudio y presupuesto de iluminación de cancha de fútbol, en Col. 8 de Octubre, de esta ciudad	Global	1	L. 6,000.00	L. 6,000.00
7	planos, estudio y presupuesto de iluminación de cancha polideportiva, en Bo. Buenos Aires de esta ciudad	Global	1	L. 6,000.00	L. 6,000.00
presento oferta por: Lps.					L. 177,840.00

Cantidad en letras: Camin Veintisiete Mil Ochocientos Cuarenta Lps con 00 cts.

Ejecutor Nombre: Walker José Díaz

Firma



TEL: 015 222 2222






MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA

Unidad de Infraestructura Municipal





INYAE
S. de RL de CV
Instalación y Venta de Accesorios ENEE
RESIDENCIAL LAS NADAS, ZONA ETAPA BLOQUE VI, CASA 333 TEL
Email: inyae@comcast.net

COTIZACION DE SERVICIOS

Tegucigalpa M.D.C., 03 de Octubre de 2015.

señores: Alcaldía Municipal de La Esperanza - Intibucá
Direccion: la Esperanza - Intibucá

a continuación se presenta oferta de servicios profesionales del estudio de Electrificación de las Comunidades de Arenales, El Pelon, y San Esteban, además del estudio para la iluminación de Canchas públicas de la siguiente tabla:


N.	Descripcion de Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	C
1	planos, estudio y presupuesto de sistema de electrificación de la Comunidad de El Pelon, cumpliendo con normativa actual de la ENEE	km	4	L. 5,900.00	
2	planos, estudio y presupuesto de sistema de electrificación de la Comunidad de San Esteban, cumpliendo con normativa actual de la ENEE	km	5.8	L. 5,900.00	
3	planos, estudio y presupuesto de sistema de electrificación de la Comunidad de Arenales, Chogola cumpliendo con normativa actual de la ENEE	Km	7.8	L. 5,900.00	
4	planos, estudio y presupuesto de iluminación de cancha de futbol, en Col. San Carlos de esta ciudad	Global	1	L. 6,000.00	
5	planos, estudio y presupuesto de iluminación de cancha polideportiva, en Col. San Carlos de esta ciudad	Global	1	L. 6,000.00	
6	planos, estudio y presupuesto de iluminación de cancha de futbol, en Col. 8 de Octubre, de esta ciudad	Global	1	L. 6,000.00	
7	planos, estudio y presupuesto de iluminación de cancha polideportiva, en Bo. Buenos Aires de esta ciudad	Global	1	L. 6,000.00	

presento oferta por : Lps. L.

Cantidad en Letras: Ciento Veintisiete Mil, Ochocientos Cuarenta lps.

Ejector Nombre: Walker Trias Díaz

Firma:


 INYAE S. de RL de CV
 COTIZACION
 2015-10-03
 WALKER TRIAS DIAZ

Teléfono: 0710 1072 0000





MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA

Unidad de Infraestructura Municipal



INYAEL
S. de R.L. de C.V.
Ingeniería y Centro de Asesorías Eléctricas
RESIDENCIAL LAS HADAS, 2ERA ETAPA BLOQUE Y1, CABA R33 TEL. 2291-4807
email: inyael@petrol.com

CONSTANCIA

ATENCIÓN: ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA ESPERANZA-INTIBUCA

FECHA: 12/11/2015

A CONTINUACIÓN LES DETALLAMOS LOS GASTOS REALIZADOS POR NUESTRA EMPRESA EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS ELÉCTRICOS DE LAS COMUNIDADES:

1. SAN ESTEBAN
2. ARENALES
3. AMPLIACIÓN TERRERO CHOGOLA CENTRO
4. EL PELON
5. CANCHAS POLIDEPORTIVAS Y CAMPO DE FÚTBOL

N.	GASTOS	VISITA #1	VISITA #2	TOTAL
1	COMBUSTIBLE	5,000.00	3,500.00	8,500.00
2	ALIMENTACIÓN	2,700.00	2,700.00	5,400.00
3	PAGO A EMPLEADOS	3,900.00	3,900.00	7,800.00
4	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,500.00		1,500.00
5	DEPRECIACIÓN DEL VEHÍCULO	2,000.00	2,000.00	4,000.00
6	HOSPEDAJE (5 DIAS)		3,500.00	3,500.00
	HOSPEDAJE (3 DIAS)	1,050.00		1,050.00
7	GASTOS REPRESENTACIÓN ING. ELÉCTRICO			19,500.00
8	ELABORACIÓN DE PLANOS			15,000.00
9	COPIA E IMPRESIONES DE PLANOS			1,300.00
	TOTAL GASTOS			67,550.00


INYAEL S. DE R. L.
DE C. V.
Tegucigalpa, D. D. C.
R. E. N. 10001905501331
WALKER INIAS DIAZ





JEFE




MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA

Unidad de Infraestructura Municipal

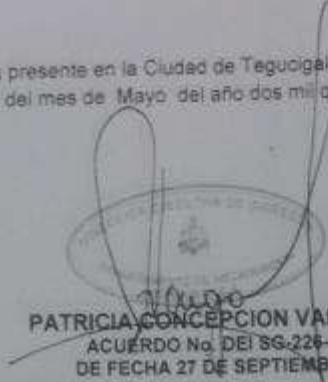


DIRECCION EJECUTIVA
DE INGRESOS
DEI

CONSTANCIA

La Suscrita Jefa Del Departamento De Recaudación Regional Centro Sur de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, **TRANSCRIBE EL INFORME QUE LITERALMENTE DICE: INFORME:** En Cumplimiento al auto que antecede y después de analizar la Solicitud 321-15-10901-05395906 de fecha de 21-04-2015 presentada por **WALKER IRIAS DIAZ**, actuando en su condición de Representante Legal De la Empresa: **INSTALACIONES Y ACCESORIOS ELECTRICOS S. DE R. L.**, Quien está solicitando **CONSTANCIA DE PAGOS A CUENTA** al respecto los Suscritos **INFORMAN** Que conforme a nuestros Registros **INSTALACIONES Y ACCESORIOS ELECTRICOS S. DE R. L.** Con RTN 08019005001331, Clasificado como **Pequeño Contribuyente**; se encuentra sujeto al Régimen de **Pagos a Cuenta** periodo 2015, según declaración # 35718471388. La presente tiene vigencia al 30 de Septiembre del 2015.- (FIRMA) **ELISA SALGADO ANALISTA** (FIRMA) **ROSA ELVIA PEREIRA SUPERVISORA DE SOLVENCIAS A.R.C.S.** (SELLO Y FIRMA) **CANDIDA ROSA ESPINOZA JEFE SECCION CTA. CTE. A.R.C.S.**

Se le extiende la presente en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a Los cinco días del mes de Mayo del año dos mil quince.


PATRICIA CONCEPCION VARGAS DIAZ
ACUERDO No. DEI SG-226-B-2010
DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE 2010








MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA

Unidad de Infraestructura Municipal

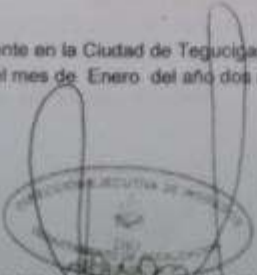



GOBIERNO DE GUATEMALA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS
EN INGRESOS
CIEI

CONSTANCIA

La Suscrita Jefa Del Departamento De Recaudación Regional Centro Sur de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, **TRANSCRIBE EL INFORME QUE LITERALMENTE DICE: INFORME:** En Cumplimiento al auto que antecede y después de analizar la Solicitud 321-16-10901-1904 de fecha de 13-01-2016 presentada por **WALKER IRIAS DIAZ**, actuando en su condición de Representante Legal De la Empresa: **INSTALACIONES Y ACCESORIOS ELECTRICOS S. DE R. L.** Quien está solicitando **CONSTANCIA DE PAGOS A CUENTA** al respecto los Suscritos **INFORMAN** Que conforme a nuestros Registros **INSTALACIONES Y ACCESORIOS ELECTRICOS S. DE R. L.** Con RTN 08019005001331, Clasificado como **Pequeño Contribuyente**; se encuentra sujeto al Régimen de **Pagos a Cuenta** periodo 2016, según declaración # 35260476344. La presente tiene vigencia al 30 de Abril del 2016. - (FIRMA) **MIRNA YORLENI DURON ANALISTA** (FIRMA) **ROSA ELVIA PEREIRA SUPERVISORA DE SOLVENCIAS A.R.C.S.** (SELLO Y FIRMA) **CANDIDA ROSA ESPINOZA JEFE SECCION CTA. CTE. A.R.C.S.**

Se le extiende la presente en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a Los veintidós días del mes de Enero del año dos mil dieciséis.


PATRICIA CONCEPCIÓN VARGAS DIAZ
ACUERDO No. OEI 5G-226-B-2010
DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE 2010

